



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00439-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO

Considerando que mediante auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor del demandante y en contra de la parte demandada, la parte ejecutada HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO, quedó notificado por aviso el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), del auto que libró mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin contestar la demanda o proponer excepciones, ni aportó o solicitó pruebas. Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso, se procede a ordenar la liquidación del crédito, a condenar en costas a la parte demandada, así mismo se decreta el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a desembargar.

No se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo singular. En consecuencia; este juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Seguir adelante la ejecución como fue decretado en el mandamiento de pago contra HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO.
- 2.- Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3.- Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho el 6% del valor del pago ordenado. Tásense.
- 4.- Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados para que con su producto se pague el crédito perseguido y las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09e704164d427a11fcb927e6d7799acbb5450fb3ad623bb59acb0392d
11330**

Documento generado en 05/08/2021 12:16:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>